



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/31900

04/04/2018

82503

AUTOR/A: LEGARDA URIARTE, Mikel (GV)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado cuentan con Protocolos de actuación que abordan las problemáticas asociadas a las ausencias no autorizadas de menores tutelados, tales como menores en situaciones de riesgo o desamparo, menores extranjeros no acompañados, desaparición de menores y localización de menores.

Las actuaciones policiales en esta materia están fundamentadas en la normativa vigente y se han actualizado de acuerdo con el cumplimiento de la Ley 26/2015 de 28 de julio, de modificación del Sistema de Protección a la Infancia y la Adolescencia, donde se prevé de forma precisa las actuaciones a realizar en materia de protección de menores en situación de riesgo y desamparo en sus artículos 17 y 18. No obstante lo anterior, desde la Secretaría de Estado de Interior, con fecha 24 de abril de 2017, se dictó la Instrucción 1/2017, por la que se actualiza el "Protocolo de actuación policial con menores".

Asimismo, la actuación en los casos de ausencias no autorizadas, fugas o desapariciones de menores tutelados por los Servicios Sociales en Centros de Acogida, se ordena de acuerdo con lo previsto en:

- La Instrucción 1/2017, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se actualiza el "Protocolo de Actuación Policial con Menores", derogando la anterior Instrucción 11/2007.
- La Instrucción 1/2009, de la Secretaría de Estado de Seguridad, sobre "Actuación policial ante la desaparición de menores de edad y otras desapariciones de alto riesgo".
- La Instrucción 14/2014, de la Secretaría de Estado de Seguridad, por la que se regula el "Procedimiento para la activación y funcionamiento del Sistema de Alerta Temprana por desaparición de menores: Alerta-Menor Desaparecido".



En el caso específico de los menores extranjeros, se dispone del Protocolo Marco sobre determinadas actuaciones en relación con los Menores Extranjeros No Acompañados, aprobado por Resolución de 13 de octubre de 2014 (BOE de 16 de octubre de 2014).

Este Protocolo fue consensuado entre los entonces Ministerios de Justicia, Interior, Empleo y Seguridad Social, Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, Asuntos Exteriores y de Cooperación y la Fiscalía General del Estado.

Madrid, 20 de julio de 2018

